



Municipalidad del Pilar
"Cuna del Federalismo"

Corresponde al Expediente N° 946/2020

Pilar, 14 FEB 2020

VISTO:

El expediente N° 946/20, por el cual se solicita la adquisición de 30.000 (treinta mil) unidades de arroz largo fino x 1kg, aceite de mezcla en botella x 900 cm³, harina común 000 x 1kg, Lentejas x 400 grs, arvejas x 380gr, Jardinera en lata de 350gr, fideos guiseros x 500gr, Yerba mate x 500gr, puré de tomate brick x 520 gr, azúcar común x 1kg y leche entera Larga vida x 1ltr., a fin de cubrir las necesidades básicas a las familias en situación de vulnerabilidad social de todo el Partido del Pilar en el marco de la Emergencia Alimentaria según Ordenanza N°125/19 con Decreto de promulgación N° 2972/19, para la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio del Pilar, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 la Secretaría de Desarrollo Social da inicio al expediente solicitando la contratación de la referencia.

Que de fojas 2 a 3 obra memoria descriptiva donde informan que la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General de Trabajo Social efectúan atenciones a familias en situación de vulnerabilidad socioeconómica. De acuerdo a los estudios de campo realizados y en el marco de la Emergencia Alimentaria según Ordenanza N° 125/19 con Decreto de Promulgación N° 2972/19 se detectó que se ha ampliado el número de familias en todo el Partido del Pilar.

Que la legislación de emergencia citada tiene fundamento en la necesidad de revertir situaciones de gravedad que obligan a intervenir, utilizando procedimientos de contratación más ágiles, a fin de evitar poner en riesgo las garantías constitucionales, la provisión de servicios y los derechos y obligaciones que el estado municipal asume.

Que a fojas 4 y 5 obra proyecto de bases y condiciones particulares emitido por la Secretaría de Desarrollo Social.

Que a fojas 7 y 8 se adjunta la Solicitud de Pedido N° 3-877-105 de fecha 30 de enero de 2020 por un total de \$ 20.550.000,00 (pesos veinte millones quinientos cincuenta mil con 00/100) y a fojas 10 la solicitud de gasto N° 0-432 de fecha 3 de febrero de 2020 por el mismo importe.

Que a fojas 11 a 23 obra informe de la Dirección de Compras con el análisis de los precios de las mercaderías extraído de la página web oficial "Precios Claros"

Que a fojas 24 y siguientes se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pedido de Cotización de Precios y Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales emitido por la Dirección de Compras.

Que a fojas 49 obra Decreto N° 356/20 con fecha 5 de febrero de 2020 autorizando el llamado a la presente Contratación Directa N° 3/2020.

Que a fojas 50 a 55 obran publicaciones en web del Municipio de Pilar y a fojas 56 a 59 obra Formulario 52 de Registro de Invitaciones a Licitaciones Privadas y constancias de firmas de las empresas proveedoras invitadas, todo según los términos del artículo 18 inciso c), Ley 13.981 de la Provincia de Buenos Aires y Decreto Reglamentario 59/19- Régimen de Contratación de la Provincia de Buenos Aires, al que se adhirió la Comuna mediante la sanción de la Ordenanza Municipal N° 26/19 decreto promulgatorio 942/19.

Que a fs. 60 obra Acta de Apertura de Propuestas de fecha 11 de febrero de 2020.

Que a fs. 61 a 79 obran integraciones de garantías y ofertas de las empresas: KOMAKU CATERING SA (oferta 1), Ricci, Daniel Esteban (oferta 2) y O.A.G. S.A. (oferta 3) y toda la documental presentada por las firmas oferentes con sus respectivos Certificados de Proveedor.

Que a fs. 86 obra cuadro comparativo de las ofertas presentadas donde surge que la oferta de la firma KOMAKU CATERING S.A., CUIT N° 20-18293016-5 (oferta 2) presenta el precio más conveniente en los renglones 5, 6, 9, 10 y 11 por la suma total de \$10.922.700,00 (pesos diez millones novecientos veintidós mil setecientos con 00/100) y la firma O.A.G. S.A., CUIT 30-71087299-2 (oferta 3) en renglones 1, 2, 3, 4, 7 y 8 por la suma total de \$9.481.800,00 (pesos nueve millones cuatrocientos ochenta y un mil ochocientos con 00/100). Siendo el total de la presente compra la suma de \$20.404.500,00 (pesos veintiún mil cuatrocientos cuatro mil quinientos con 00/100).

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

Que ha tomado intervención el área de asesoramiento jurídico permanente del D.E.

Que en atención a los fundamentos expuestos en párrafos anteriores, corresponde encuadrar la presente contratación directa en los términos del artículo 18 inciso c), Ley 13.981 de la Provincia de Buenos Aires y Decreto Reglamentario 59/19- Régimen de Contratación de la Provincia de Buenos Aires, al que se adhirió la Comuna mediante la sanción de la Ordenanza Municipal N° 26/19 decreto promulgatorio 942/19.

-0403-20